

El pasado 29 de julio tuvo lugar una nueva reunión del Consejo del Secretariado.

En el orden del día los informes de nombramiento de los Secretarios de Gobierno de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Con carácter previo se celebró el acto solemne de toma de posesión de la vocal Dña. Zayda María Sierra Sánchez ante el Ministro de Justicia. Seguidamente, el Ministro presidió el inicio de la sesión del Consejo y trasladó a los vocales el ingente esfuerzo que el Ministerio ha desarrollado estos últimos meses para culminar 14 proyectos legislativos, algunos de ellos ya en vigor, otros a la espera de su publicación en el BOE y el resto cumplimentando las últimas fases de la tramitación parlamentaria. Con todo ello, afirmó el Ministro, se responde a la necesidad de una reforma transformadora de la Justicia. No obstante, señaló que las normas por sí solas no son suficientes y su efectiva implantación requiere el juego de todos los cuerpos profesionales implicados y, especialmente, de los secretarios judiciales cuyo papel en la aplicación de la LOPJ es esencial. Finalizó afirmando la necesidad de mejorar la configuración reglamentaria del Consejo del Secretariado, de procurar una transformación del CEJ y de trabajar todos a una para lograr el propósito de papel cero previsto para el 1 de enero de 2016. Seguidamente tomaron la palabra por los vocales del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales Dña. Asunción Barrio y D. Fernando Cremades para agradecer al Ministro los esfuerzos realizados para sacar adelante la LOPJ con un texto que proporciona un impulso definitivo a la labor de los secretarios judiciales, futuros Letrados de Justicia, y aunque con los muy importantes avances conseguidos por este equipo ministerial no se colman absolutamente todas las aspiraciones del Cuerpo muy especialmente en el tema retributivo, por lo que en lo no logrado se persistirá en su reivindicación, siempre con espíritu crítico y plena disposición constructiva, reconociendo el trabajo y cercanía del Ministerio actual.

Concluidas las intervenciones, el Ministro abandonó el salón de reuniones iniciándose el orden del día previsto. Aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a la deliberación y votación sobre los candidatos propuestos por el Ministerio para los distintos puestos objeto de la convocatoria que recibieron el informe favorable del órgano consultivo.

En ruegos y preguntas, se manifestó por los vocales el descontento de la carrera por la reciente implantación de los controles de las autoliquidaciones de la productividad dado el momento y situación en la que se realizan. El Secretario General adujo que se había limitado a aplicar la previsión que ya contenía la resolución anterior sobre productividad. No obstante, gran parte de la crítica residía en la forma escogida de control puesto que muchos datos no pueden ser obtenidos y objetivizados por los sistemas de gestión procesal.

Se solicitó del Secretario General información sobre la nueva convocatoria de oposiciones afirmando el Sr. Dorado que se producirá en octubre y es posible que con el antiguo programa, aunque se pretende que la convocatoria incorpore ya el nuevo, sobre el que el CEJ está trabajando, a fin que sirva de anticipo para la siguiente convocatoria.

Se trasladó el profundo malestar que el cambio de la aplicación desacoplada del Ministerio de Justicia de Cuenta de Depósitos y Consignaciones ha ocasionado en el conjunto de la Carrera. Por el Secretario General se manifestó que se tendrán en cuenta las incidencias que al respecto se están produciendo frente a las posibles quejas que puedan producirse por los usuarios finales del sistema.

Se preguntó también sobre la estadística y las continuas modificaciones de los boletines, volviéndose a reiterar, incluso ya por mandato de la venidera LOPJ, que la inserción de datos se realice de forma automática por los sistemas de gestión procesal. El Secretario General afirmó que ese es el propósito en el que se está trabajando.

En materia de Jurisdicción Voluntaria se señaló por el Sr. Dorado, dadas las dudas surgidas recientemente, que los secretarios judiciales pueden ya casar aunque hasta 2017 no podrán ser instructores del expediente matrimonial. Hasta entonces la instrucción corresponde al encargado del registro civil.

Finalmente, se preguntó por nuestro vocal de tercera, por las novedades introducidas en el art. 441 LOPJ. Se reiteró que la consolidación de categorías queda relegada a una mera garantía para cuando se ocupa un puesto de categoría inferior poder cobrar conforme a la consolidada, y que por lo demás, al no determinar el sueldo a percibir en el resto, el efecto debe ser que se cobre por puesto de trabajo ocupado.

Llegado a este punto se puso fin a la reunión.